



LIMA-PERU



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0163-2022-GEMU-MDEA**

El Agustino 28 de Marzo de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

El Informe N° 151-2022-GDAM-MDEA de fecha 21 de Marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, por lo cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino - 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019 - 2022)

**CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, el artículo 82° numeral 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 157-2022-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable proseguir con la propuesta del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "EDUCCA"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** El Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino - 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019 - 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Av. Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central (01) 7152121  
www.mdea.gob.pe



LIMA-PERU

**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Agustino - 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2019 - 2022).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Subgerencia Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).



NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
LIC. YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA  
Gerente Municipal

Av. Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 7152121  
[www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)